



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N°090 -2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **11 JUN. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El REPORTE N° 117-2018-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 05 de Junio del 2018, suscrito por el Lic. Julio César Mungi Nuñez Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín.

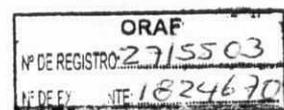
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, El REPORTE N° 117-2018-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 05 de Junio del 2018, suscrito por el Lic. Julio César Mungi Nuñez Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín, el cual solicita reembolso de viáticos a favor del **SR. HECTOR AUGUSTO PARIONA ARAUCO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, del 23 de Abril (Hora de salida 12:00 pm) al 26 de Abril del 2018 (Hora de Retorno 06:00 am), a fin de asistir al I Taller – II Etapa actualización del PDRC, identificación y priorización de resultados en la localidad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 300.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *“Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **SR. HECTOR AUGUSTO PARIONA ARAUCO** servidor de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín, el cual solicita reembolso de viáticos, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, del 23 de Abril (Hora de salida 12:00 pm) al 26 de Abril del 2018 (Hora de Retorno 06:00 am), a fin de asistir al I Taller – II Etapa actualización del PDRC, identificación y priorización de resultados en la localidad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 300.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 000000002593 (certificación para reembolso de viáticos - SGCTP), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del **SR. HECTOR AUGUSTO PARIONA ARAUCO** servidor de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín, el cual solicita reembolso de viáticos, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, del 23 de Abril (Hora de salida 12:00 pm) al 26 de Abril del 2018 (Hora de Retorno 06:00 am), a fin de asistir al I Taller – II Etapa actualización del PDRC, identificación y priorización de resultados en la localidad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 300.00 Soles.



**META** : 0032  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS  
**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

2.3.2.1.2.2 300.00

Total S/. 300.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MG. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 JUN 2018

Abog. A. Antonieta Viratón Rosales  
 SECRETARIA GENERAL